

## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



Nariño (Ant.), veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Auto sustanciación	Nro. 231
Proceso	Declarativo-rescisión por lesión enorme
Demandante	Alexandra María Cardona Orozco
Demandado	María Consuelo Orozco Salazar
Radicado	05-483-4089-001-2020-00034-00

Teniendo en cuenta que fue allegada al despacho Comisión 006 procedente del JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS INTINERANTE DE ANTIOQUIA en el que se concede un término perentorio para su ejecución, se dispuso mediante auto 221 fijar el día martes 05 de octubre de 2021 a la hora de las 11:00 de la mañana, para llevar a cabo dicha diligencia en zona rural del municipio de Nariño-Antioquia.

Por lo tanto, se dispone dentro de los presentes diligenciamientos el aplazamiento de la audiencia prevista en el artículo 392 en concordancia con los artículos 372 y 373 del CGP, que fuera fijada mediante auto 103 del 25 de agosto de 2021, y se fija como nueva fecha para la realización de la audiencia el día **miércoles trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las NUEVE (9:00) de la mañana**, en la que se agotaran las etapas de conciliación, interrogatorio de parte, saneamiento, fijación de hechos y pretensiones, etapa de instrucción y alegatos de conclusión y, sentencia si fuere posible.

En cuanto al decreto de pruebas, estas ya fueron dispuestas en auto 103 del 25 de agosto de 2021.

Igualmente, se citarán a las partes a interrogatorio: a la **DEMANDANTE: ALEXANDRA MARÍA CARDONA OROZCO; LITISCONSOTES NECESARIO: ROBEIRO, CLAUDIA ELENA, BLANCA LUZ, MARTA CECILIA Y MYRIAN CARDONA OROZCO** y a la **DEMANDADA: MARIA CONSUELO OROZCO SALAZAR**, que formulará este Despacho.

Así las cosas, respecto a los testimonios de la parte demandada, se citarán y escucharán en declaración a los señores, **JESUS HEBER GIRALDO LOPEZ, PEDRO NEL OSORIO, LUBIN PALACIO MONSALVE, BLANCA LUZ CARDONA OROZCO, ROBEIRO CARDONA OROZCO**, a la hora de la **UNA (1:00. P.M.) del día miércoles TRECE (13) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**.

Por Secretaria, comuníquese a los sujetos procesales intervinientes de la fijación de la fecha y hora, haciéndoles saber que de acuerdo con los actos administrativos emitidos por el Consejo Superior de Judicatura, la audiencia inicialmente se llevará a cabo virtualmente a través de las plataforma hangouts; debiendo previamente a la audiencia suministrar cada uno, los

datos electrónicos, para lograr la efectividad de la conexión; así como advertir, que la totalidad de documentos soporte para sus intervenciones, las tengan digitalizadas y con ellos se pueda en la práctica de la audiencia, correr traslados a los demás interesados y el despacho de manera célere y eficaz.

La inspección judicial al bien inmueble objeto de litigio, se realizará de manera virtual en tratándose de bien inmueble urbano, para lo cual se fija para tal fin, el día miércoles **TRECE (13) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, y la hora será estipulada conforme se vaya desarrollando la audiencia; debiendo previamente suministrar el apoyo tecnológico y los datos electrónicos, para lograr la efectividad de la conexión desde la dirección del bien inmueble.

La no asistencia injustificada a la audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 372 numeral 4º del C.G.P.

COMUNÍQUESELES a las partes a través de telegrama, la nueva fecha y hora de la audiencia, haciéndoles las respectivas advertencias de ley.

### **NOTIFÍQUESE.**

**ANDREA ISABEL RAMÍREZ BARBOSA**

**Jueza.-**

**CERTIFICO.-** Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No. 066** fijados hoy 30 de septiembre en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.



SOL ANGELA OSORIO RONDÓN  
Secretaria ad-hoc.

**Firmado Por:**

**Andrea Isabel Ramirez Barbosa  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Nariño - Antioquia**

Código de verificación:

**980b579afe0947043735da1db7633ca982cb975c48fb3ef61cedc7e0571c662d**

Documento generado en 29/09/2021 03:02:14 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**